

Modelo «Coldmatic», modelo 3053-F.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2050 ó 2250/1750.

Tercera: 5.

Madrid, 21 de diciembre de 1987.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

9209 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se modifica la de 28 de septiembre, que homologa lavadoras de carga frontal marca «Fagor» y variantes, fabricadas por «Ulgor, Sociedad Cooperativa Limitada».*

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Ulgor, Sociedad Cooperativa Limitada», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 28 de septiembre de 1987, por la que se homologan lavadoras de carga frontal;

Resultando que los aparatos homologados mediante la citada Resolución de 28 de septiembre de 1987 son de la marca «Fagor» y variantes, siendo el modelo base marca «Fagor», modelo 502 F 857 P;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos, cuyas características, especificaciones y parámetros no suponen variación con respecto al tipo homologado;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 28 de septiembre de 1987, por la que se homologan lavadoras de carga frontal de la marca «Fagor» y variantes, siendo el modelo base marca «Fagor», modelo 502 F 857 P, con la contraseña de homologación CEL-0036, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

Tercera. Descripción: Capacidad ropa seca. Unidades: Kilogramos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Otsein», modelo 502 LS 2240.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2100 ó 2700/1800.

Tercera: 4,5.

Marca «Otsein», modelo 502 LS 2235.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2100 ó 2700/1800.

Tercera: 4,5.

Madrid, 21 de diciembre de 1987.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

9210 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa un lavavajillas marca «Bauknecht», modelo GSI 1352 y variantes, fabricado por «Bauknecht Hausgerate GmbH», en su instalación industrial ubicada en Neunkirchen (RFA).*

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Bauknecht, Sociedad Anónima», con domicilio social en Aribau, 162-166, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un lavavajillas fabricado por «Bauknecht Hausgerate GmbH» en su instalación industrial ubicada en Neunkirchen (RFA);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Instituto Nacional «Esteban Terradas» (INTA), mediante dictamen técnico con clave I-4/200/87.033, y la Entidad colaboradora Asociación Española para el Control de la Calidad (AECC), por certificado de clave 182/86, han hecho

constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEV. 0007, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 8 de junio de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Información complementaria: La presente documentación es una extensión comercial de la marca «Philips», modelo ADG 664, homologado con fecha 8 de junio de 1987, a favor de «Philips Ibérica, S.A.E.».

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

Tercera. Descripción: Servicios tipo. Unidades: Número.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Bauknecht», modelo GSI 1352.

Características:

Primera: 200.

Segunda: 3.000.

Tercera: 12.

Marca «Bauknecht», modelo GSF 1152.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 3.000.

Tercera: 12.

Marca «Bauknecht», modelo GSU 1252.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 3.000.

Tercera: 12.

Madrid, 21 de diciembre de 1987.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

9211 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa calentador de agua por acumulación, vertical, marca «Wels», modelo W-150 y variantes, fabricado por «Warm Boiler, S.p.A», en su instalación industrial ubicada en Palermo (Italia).*

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Sircom, Sociedad Anónima», con domicilio social en Núñez de Balboa, 118, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de calentador de agua por acumulación, vertical, fabricado por «Warm Boiler, S.p.A», en su instalación industrial ubicada en Palermo (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 1218-M-IE/3 y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado con clave TM-M-30-WB-IA-01 (AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CET-0022, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad con la producción antes del 21 de diciembre de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Potencia. Unidades: V.
 Segunda. Descripción: Tensión. Unidades: W.
 Tercera. Descripción: Capacidad. Unidades: Litros.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Wels» W-150.

Características:

Primera: 220.
 Segunda: 1.800.
 Tercera: 150.

Marca y modelo: «Fuyma» TF-150.

Características:

Primera: 220.
 Segunda: 1.800.
 Tercera: 150.

Marca y modelo: «CDT» L-150.

Características:

Primera: 220.
 Segunda: 1.800.
 Tercera: 150.

Madrid, 21 de diciembre de 1987.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

9212 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 30 de noviembre de 1987 que homologaba tres máquinas de escribir electrónicas, marca «Nakajima», modelos AE-330, AE-340 y AE-440, fabricadas por «Nakajima All Precision Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Nagano Prefecture (Japón).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Guillament, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de la Castellana, 123, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 30 de noviembre de 1987 por la que se homologan tres máquinas de escribir electrónicas, marca «Nakajima», modelos AE-330, AE-340 y AE-440, sea aplicable a los modelos AE-360 y AE-460;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con respecto a los modelos homologados;

Visto el Real Decreto 2707/1985, de 30 de diciembre.

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 30 de noviembre de 1987 por la que se homologan las máquinas de escribir electrónicas, marca «Nakajima», modelos AE-330, AE-340 y AE-440, con la contraseña de homologación GMQ-0031, para incluir en dicha homologación los modelos de máquinas de escribir electrónicas cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Nakajima», modelo AE-360.

Características:

Primera: Margarita.
 Segunda: 13.3.
 Tercera: 292.

Marca «Nakajima», modelo AE-460.

Características:

Primera: Margarita.
 Segunda: 13.3.
 Tercera: 292.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio González Sabat.

9213 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan dos impresoras marca «Olivetti», modelos PR-24 y PR-24L, fabricadas por «Olivetti Peripheral Equipment», en su instalación industrial ubicada en San Bernardo d'Ivrea (Italia).*

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Hispano Olivetti, Sociedad Anónima», con domicilio social en ronda de la Universidad, 18, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, referente a la solicitud de homologación de dos impresoras fabricadas por «Olivetti Peripheral Equipment», en su instalación industrial ubicada en San Bernardo d'Ivrea (Italia);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el «Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia», mediante informe con clave número 87074114, la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado BRC1B990133/87, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe, GIM-0294, con caducidad el día 29 de febrero de 1990, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 29 de febrero de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a × b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Olivetti», modelo PR-24.

Características:

Primera: 9 × 9.
 Segunda: 144.
 Tercera: Continuo-discreto.

Marca «Olivetti», modelo PR-24L.

Características:

Primera: 9 × 9.
 Segunda: 163.
 Tercera: Continuo-discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio González Sabat.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

9214 *ORDEN de 14 de marzo de 1988 por la que se declara la adaptación de la industria cárnica de subproductos cárnicos para la alimentación animal de «Universal de Alimentación, Sociedad Anónima» (UNALSA), en Alija de la Ribera (León), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición de «Universal de Alimentación, Sociedad Anónima» (UNALSA) (número de identificación fiscal A-28468791), para la adaptación de una industria cárnica de subproductos cárnicos con destino a alimentación animal, en Alija de la Ribera (León), acogidos a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones complementarias, Este Ministerio ha dispuesto:

Uno. Declarar la adaptación de la industria cárnica de subproductos cárnicos con destino a la alimentación animal de «Universal de Alimentación, Sociedad Anónima» (UNALSA), en Alija de la Ribera (León), comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de León, de las Ordenes de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril de 1984, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos. Otorgar para la adaptación de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A» de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a expropiación forzosa.